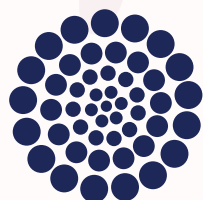




CONTRALORÍA SOCIAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**CONTRALORÍA
SOCIAL**

¿QUÉ ES?

Es el mecanismo con el que cuenta la población beneficiaria de programas federales, para que participe en la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos y en la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos.

¿QUÉ VIGILA?

Recursos públicos federales, a través de obras, apoyos o servicios.



PRINCIPALES ACTORES QUE INTERVIENEN



Órgano
Interno
de Control

Secretaría
de la Función
Pública

Personas
Beneficiarias
(Becarios)
-Comité de
Contraloría Social-

Instancia
Ejecutora
(Comité de Becas)

Instancia
Normativa
(Secretaría General)

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONTRALORÍA SOCIAL

- Ley General de Desarrollo Social
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
- Lineamientos del Comité de Becas y Ayudas Económicas de El Colegio de San Luis, A.C.



DOCUMENTOS NORMATIVOS

Esquema

Establece la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social de acuerdo a las características de cada programa federal.

Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS)

Establece las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para promover la contraloría social. Es elaborado por la Instancia Normativa.

Guía Operativa

Establece los procedimientos de promoción y seguimiento.

I. Solicitar la información pública relacionada con la operación de este;

Principales actividades que desarrollará el Comité de Contraloría Social

I: ...

II. Vigilar que:

- a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa
- b. El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
- c. Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d. Se cumpla con los períodos de ejecución en la entrega de los apoyos.
- e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de apoyos.
- f. El Programa de Becas y Ayudas Económicas institucional no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del Programa de Becas y Ayudas Económicas institucional.
- g. El Programa de Becas y Ayudas Económicas institucional se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa de Becas y Ayudas Económicas institucional.

III. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;

IV. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de estas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, el Comité de Becas del Programa de Becas y Ayudas Económicas institucional, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el Programa de Becas y Ayudas Económicas institucional, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

